



Los aspectos legales relacionados a la Actualización del Plan Integral, son las siguientes:

- D.S. N° 010-2010-MINAM
Aprueban Límites Máximos Permisibles para la Descarga de Efluentes Líquidos de Actividades Minero – Metalúrgicas
- D.S. N° 015-2015-MINAM
Modifican los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua y Establecen Disposiciones Complementarias para su aplicación.
- R.M. N° 154-2012-MEM/DM
Términos de Referencia para la Elaboración del Plan Integral para la Adecuación e Implementación a los Límites Máximos Permisibles para la descarga de efluentes líquidos de actividades minero . Metalúrgicos y a los Estándares de Calidad Ambiental para Agua.

GFLC continuará participando de monitoreos ambientales participativos que la Autoridad Nacional del Agua (ANA) viene realizando en las Subcuencas con los Comités de Regantes de la Junta de Usuarios de Riego del Río Tingo-Maygasbamba (JURTIMAY) y en las Subcuencas del río Tingo/Maygasbamba y del río Hualgayoc/Arascorgue en la provincia de Hualgayoc.

Participación Ciudadana

El Resumen Ejecutivo e Informe de la Actualización del Plan Integral, se encuentra disponible en la página web de GFLC

www.goldfields.com.pe

Si desea mayor información comuníquese con nosotros en la Oficina de Información Permanente, ubicada en Jirón San Martín 144, Hualgayoc (Teléfono 076-354141) de lunes a viernes de 8am a 6pm

COMPROMETIDOS POR UNA GESTIÓN AMBIENTAL RESPONSABLE



ACTUALIZACIÓN

DEL PLAN INTEGRAL PARA LA ADECUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES A LOS NUEVOS LMP DE EFLUENTES MINERO METALÚRGICOS Y ECA PARA AGUA

Desde Setiembre del 2008, Gold Fields La Cima S.A. (GFLC) opera una mina a tajo abierto en el distrito de Hualgayoc (denominada Unidad Minera Cerro Corona), que produce concentrado de cobre que es transportado al Puerto de Salaverry en Trujillo, para su exportación.

La presente Actualización del Plan Integral tiene como objetivo documentar las medidas de manejo ambiental a ser implementadas en Cerro Corona con el fin de adecuarse a los Límites Máximos Permisibles (LMP) del D.S. N° 010-2010.MINAM en sus efluentes minero – metalúrgicos así como con los Estándares de Calidad Ambiental para Agua (ECA) del D.S. N° 015-2015-MINAM según corresponda. La presente Actualización del Plan Integral se presentará al MEM para su evaluación y aprobación en cumplimiento de la normativa legal aplicable.

Medidas de Manejo Ambiental a ser implementadas en la Actualización del Plan Integral para la Adecuación e Implementación de Actividades a los Nuevos LMP de Efluentes Minero – Metalúrgicos y ECA para Agua.



01

Efluente del Depósito de Relaves (EF-1)

Se tiene las siguientes alternativas de tratamiento:

- Tratamiento en Planta de Ósmosis Inversa.
- Tratamiento con Etringita.
- Tratamiento Térmico.

02

Efluente del Sistema de Floculación y Sedimentación Mesa de Plata (EF-7)

- Captación de aguas de escorrentía con contenido de metales para su derivación hacia la planta de tratamiento de Ósmosis Reversa de compensación hacia el TSF

03

Manantiales en Coymolache (HME-13 y HME-14)

- Cobertura del área donde ubica la balanza de equipos

¿Qué significa...?

Efluente Líquido: Flujo líquido producto de actividades mineras y conexas que se descargan a los cuerpos receptores.

Ósmosis Inversa: Es un proceso de filtración a alta presión para la purificación del agua. En este caso, el agua que se requiere tratar es obligada a pasar por una membrana semipermeable que deja pasar solo el agua limpia, eliminándose casi en su totalidad las impurezas como metales, sales, bacterias, etc.

Tratamiento con Etringita: Es un proceso combinado, que tiene la finalidad de generar el precipitado de una sal combinada de calcio y aluminio de sulfato.

Tratamiento Térmico: Es el conjunto de operaciones de calentamiento y enfriamiento, bajo condiciones controladas de temperatura, tiempo, velocidad y presión.

Tratamiento por Evaporadores: Esta tecnología consiste en el calentamiento hasta la evaporación del material que se pretende depositar